



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

## CONSULTA PUBLICA

### REGLAMENTO OBSERVATORIO MUNICIPAL DE ADICCIONES (OMA)

Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal de 30 de diciembre de 2020 el Plan Municipal de Adicciones 2021-2024, entre cuyos objetivos está la creación del Observatorio Municipal de Adicciones con el objetivo del seguimiento y ejecución de dicho plan.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normal con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con carácter previo a la elaboración del Reglamento, debe sustanciarse una consulta publica previa para recabar la opción de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por lo expuesto, se procede a la apertura de un periodo de consulta pública, por un plazo de 20 días hábiles, a través de la página web del ayuntamiento, para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones y/o propuestas a la dirección de correo electrónico [upcca@crevillent.es](mailto:upcca@crevillent.es), mediante presentación de escritos al registro general a través de la sede electrónica de la página web municipal o a través de la oficina física de registro municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN